

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*BUENOS AIRES, 6 de SEPTIEMBRE de 1994.

VISTO el expediente de Superintendencia S-975/94 caratulado "SARAVIA, SEBASTIAN (OFICIAL NOTIFICADOR) S/SUBDIRECCION DE NOTIFICACIONES SOLICITA APLICACION DE SANCION (SUSPENSION)" y el legajo personal que corre por cuerda, y

CONSIDERANDO:

1º) Que a raíz de la denuncia formulada por la abogada Claudia E. Bordone, la Subdirección de Notificaciones instruyó las actuaciones tendientes a investigar las presuntas irregularidades cometidas por el oficial notificador Sebastián Saravia en el diligenciamiento de una cédula librada "con habilitación de días y horas inhábiles" (ver fs. 1/5).

En ellas quedó fehacientemente demostrado que la cédula fue recibida en la oficina el 28/2/94, fecha en la que fue entregada al empleado, que la tramitó el 10/3/94, sin respetar lo normado por el art. 131 del reglamento interno aprobado por acordada 9/90.

2º) Que en su descargo el empleado adujo que gozó de licencia los días 2, 7 y 8 de marzo, circunstancias que en modo alguno justifican su negligente conducta, pues debió notificar la cédula el mismo día de su recepción (art. cit.; fs. 4).

3º) Que del legajo personal del señor Saravia surge que se hizo cargo de sus funciones el 6/11/90 y, hasta la fecha, fue objeto de: a) un llamado de atención el 6/5/91 por extravío de cédulas (fs. 14); b) una prevención el 14/5/91 por incurrir en atrasos reiterados (fs. 15); c) otro severo llamado de atención el 1/7/91 por notificar una cédula de traslado de demanda bajo responsabilidad de la parte actora en un domicilio inexistente (fs. 19); d) otro severo llamado de atención el 19/9/91 por el extravío de otra que le fue confiada para su diligenciamiento (fs. 21); e) un apercibimiento el 13/11/92 por atrasos reiterados (fs. 64); f) una suspensión de dos días el 23/2/93 por incumplimiento de los arts. 682, 683 y 684 del C.P.C.C.N. y 131, 156 inc. e) y 158 a 160 del reglamento interno de la

-//-

oficina (res. 152/93; expte. S- 1502/92; fs. 76); g) dos "recomendaciones" de ajustar sus tareas a las normas procesales y reglamentarias vigentes (en ambos casos entrega de cédulas en mano a sus destinatarios (fs. 51 y 57)).

4º) Que la conducta del empleado revela la total falta de responsabilidad puesta en el cumplimiento de sus funciones y el desconocimiento de las disposiciones procesales en la materia (art. 131 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Oficina de Notificaciones para la Justicia Nacional y Federal (texto según acordada 9/90), circunstancia que se reitera en el tiempo, a pesar de la levedad de las medidas que se han adoptado a su respecto. Es de destacar que fue pasible de ocho advertencias, cinco de las cuales consistieron en llamados de atención -incluyendo las "recomendaciones"-, que se originaron en faltas graves que debieron haber merecido -en su momento- correctivos mayores; y tres sanciones.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 16 del decreto-ley 1285/58, oído el señor Director General de Mandamientos y Notificaciones a fs. 6, procede la imposición de una medida disciplinaria que resulte acorde con la gravedad de las situaciones descriptas.

SE RESUELVE:

1º) Imponer al oficial notificador SEBASTIAN SARAVIA una suspensión sin goce de haberes, por el término de diez (10) días (art. 16, decreto-ley 1285/58), haciéndole saber que en caso reincidir en hechos como los que motivaron estas actuaciones se hará pasible de cesantía.

2º) Hacer saber a la Dirección General de Mandamientos y Notificaciones que las fs. 11 y 83/84 del legajo personal que corre por cuerda no corresponden al agente.

Regístrese, hágase saber, devuélvase el legajo agregado y, fecho, archívese.

CARLOS E. RAYZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. MAZZARINO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION